



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 26 — Año XVII — Legislatura V — 21 de diciembre de 1999

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón 892

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios 893

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, sobre la creación de una fundación «Tenor Fleta» 900

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica 900

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores en la publicación de Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios 901

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, sobre la creación de una fundación «Tenor Fleta» 901

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica 902

Proposición no de Ley núm. 62/99-V, sobre los cuerpos docentes itinerantes, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación . . . 902

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 8/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 18/99-V, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía 903

Moción núm. 9/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 22/99-V, relativa a la adopción de medidas tendentes a la dignificación de las condiciones de trabajo del personal docente y no docente en la enseñanza no universitaria 903

Moción núm. 10/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 15/99-V, relativa al desarrollo del sistema ferroviario de alta velocidad en el valle del Ebro 904

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 128/99-V, relativa a la recuperación del pueblo viejo de Belchite 905

Pregunta núm. 136/99-V, relativa a la apertura de museos y centros culturales en fechas de gran afluencia turística 905

Pregunta núm. 137/99-V, relativa a la exclusión de ocho comarcas aragonesas del futuro Programa europeo «Leader Plus» 905

Pregunta núm. 138/99-V, relativa a la creación de una comisión de ayudas y subvenciones presidida por el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales 906

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 127/99-V, relativa a la recuperación de las riberas del río Aragón, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo 906

Pregunta núm. 134/99-V, relativa a la reestructuración del sector cooperativo, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria . . 907

Pregunta núm. 135/99-V, relativa a la organización de los servicios de la Consejería de Agricultura, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria 907

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 124/99-V, relativa a la construcción de una puente sobre la carretera A-202 entre Calatayud y Nuévalos 908

Pregunta núm. 125/99-V, relativa a la certificación de obras del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón 1999 . . 908

Pregunta núm. 126/99-V, relativa a contratación del Centro de Tecnologías Avanzadas 908

Pregunta núm. 129/99-V, relativa al Camino de Santiago en Jaca 909

Pregunta núm. 130/99-V, relativa al monasterio de San Juan de Maltray 909

Pregunta núm. 131/99-V, relativa a la catedral de Tarazona 910

Pregunta núm. 132/99-V, relativa a la restauración del conjunto mudéjar de Teruel 910

Pregunta núm. 133/99-V, relativa a la autorización de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en centros públicos de la Comunidad Autónoma 910

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 12/99-V, sobre los cortes de fluido eléctrico en distintas localidades del Pirineo aragonés 911

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1999, ha aprobado el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Ley de modificación de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón

PREÁMBULO

La legislación sobre ferias y exposiciones en la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra recogida en el Título IV de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón.

La competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre esta materia viene reflejada en el artículo 35.1.19.^a de su Estatuto de Autonomía, texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas y la creación de un mercado único han supuesto la liberalización de los mercados de los distintos Estados miembros, por lo que, al constituir las ferias y las exposiciones un medio de promoción de ventas y de sondeo de mercado, su reglamentación no debe suponer un obstáculo a los intercambios comunitarios. Ello lleva consigo la inexistencia de restricciones en cuanto a la posibilidad de exposición de los productos legalmente fabricados y comercializados en los otros Estados miembros, en el acceso a las ferias y exposiciones de los expositores establecidos en dichos Estados, así como respecto de la organización de estas manifestaciones comerciales por los operadores económicos extranjeros en nuestro ámbito territorial.

Por cuanto antecede y en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 a 36 del Tratado de la Unión Europea, se hace necesario compatibilizar la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón con el derecho comunitario, en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los principios de libre concu-

rrencia, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento. Por otra parte, se ha de garantizar una prestación óptima que responda a la demanda cada vez más exigente de los expositores, los visitantes y los organizadores.

Se ve conveniente conservar la tradicional clasificación de otras actividades en multisectoriales generales y sectoriales o monográficas, en función de los sectores más representados en la oferta exhibida, modificándose, como consecuencia, el Título IV de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, publicada el 16 de octubre de 1989 en el *Boletín Oficial de Aragón* núm. 108.

Artículo único.— El Título IV de la ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, queda redactado en los siguientes términos:

«TÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES FERIALES

Artículo 19.— 1. Tendrán la consideración de actividades feriales aquellas manifestaciones comerciales de duración limitada en el tiempo que tengan por objeto acercar la oferta y la demanda de productos y servicios, y difundir y transmitir conocimientos y técnicas de producción y distribución en todas las ramas y sectores de la actividad económica.

2. Las actividades feriales se clasifican en ferias, exposiciones y ferias mercado.

a) Las ferias son aquellas manifestaciones de carácter comercial dirigidas a profesionales, realizadas de forma periódica en el territorio de la Comunidad Autónoma y en las cuales no se realicen ventas directas con retirada de mercancía.

b) Las exposiciones son aquellas manifestaciones de carácter comercial dirigidas a profesionales, realizadas sin una periodicidad establecida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en las cuales no se realicen ventas directas con retirada de mercancía.

c) Las ferias mercado son aquellas actividades feriales de carácter periódico, dirigidas al público en general, en las que se pueden realizar ventas directas con retirada de mercancía.

3. En función de la oferta exhibida, las actividades feriales se clasifican en generales o multisectoriales, cuando en ellas se exhiban todo tipo de productos y servicios, y sectoriales o monográficas, cuando se circunscriban a determinados bienes y servicios, ramas o sectores de la actividad económica.

4. El Departamento competente en materia de comercio podrá otorgar la calificación de Feria o Exposición Oficial de Aragón a aquellas actividades feriales que reúnan los requisitos siguientes:

a) Estar organizadas por una institución ferial u otras personas jurídicas públicas o privadas.

b) Realizarse en instalaciones dotadas de los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad ferial.

c) Dirigirse a un ámbito territorial mínimo de influencia supracomarcal.

d) Establecer reglamentos y normativas por los que se vaya a regir la actividad ferial.

Artículo 20.— 1. Las ferias y exposiciones oficiales podrán ser organizadas por instituciones feriales o personas jurídicas públicas o privadas.

2. Las instituciones feriales son entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y constituidas legalmente, cuyo objeto específico es la promoción y organización de ferias y exposiciones. Se regirán por sus estatutos, previamente aprobados por el Departamento competente en materia de comercio.

Los estatutos regularán su constitución, órgano de gobierno, competencias, funcionamiento y disolución.

Deberán estar representados necesariamente el Gobierno de Aragón, el Municipio y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de su demarcación.

Podrán tener patrimonio propio, cuyo rendimiento se destinará íntegramente a los fines previstos en sus estatutos.

3. Las entidades organizadoras de ferias y exposiciones oficiales constituirán un órgano de dirección en el que estará representado el Departamento competente en materia de comercio del Gobierno de Aragón.

El órgano de dirección de las ferias y exposiciones oficiales estará obligado a presentar ante el Departamento competente en materia de comercio una memoria anual descriptiva y explicativa que permita evaluar los resultados de sus actividades feriales, sus presupuestos y sus correspondientes liquidaciones.

4. Los reglamentos y normativas por los que se vaya a regir cada feria o exposición oficial establecerán las reglas de participación de los expositores, en las que se determinarán los procedimientos de admisión, exclusión y demás derechos y obligaciones de los mismos.

5. El Departamento competente en materia de comercio publicará anualmente el calendario de ferias y exposiciones oficiales de Aragón.

Artículo 21.— 1. Se crea el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, adscrito al Departamento competente en materia de comercio, en el que deberán inscribirse las instituciones feriales, las restantes entidades organizadoras y las actividades feriales, recogiendo los datos de su autorización, así como todas las modificaciones que se autoricen.

2. Reglamentariamente se establecerán los supuestos que den lugar a la exclusión del Registro, así como los procedimientos para la tramitación de los expedientes incoados a tal fin.

3. Reglamentariamente se determinará el procedimiento para la autorización de las actividades feriales, las obligaciones fiscales que asumen las instituciones o las personas jurídicas organizadoras y los procedimientos de supervisión y control de los comités organizadores de cada actividad ferial, así como los medios de promoción de las mismas.

Artículo 22.— 1. Con carácter de órgano consultivo y adscrito al Departamento competente en materia de comercio, se crea la Comisión de Actividades Feriales, cuya composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

2. Son funciones de dicha Comisión:

a) Emitir, con carácter preceptivo, el correspondiente informe para cada solicitud de realización de nuevas acti-

vidades feriales, así como para cualquier modificación en las condiciones de las ya autorizadas.

b) Informar la publicación del calendario anual de actividades feriales oficiales.

c) Elaborar, en el ámbito de su competencia, cuantos informes le sean requeridos por el Departamento competente en materia de comercio.

d) Cualesquiera otras que reglamentariamente se le atribuyan.»

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La mención existente en el artículo 56 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, al Registro Oficial de Ferias Comerciales de Aragón debe entenderse referida al Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias que requiera el desarrollo de la presente Ley.

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1999, ha aprobado el Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

***Ley de concesión de créditos extraordinarios
y suplementos de crédito, por importe de
3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento
de obligaciones derivadas de actuaciones en
carreteras, sanidad animal, retribuciones
del personal docente y gastos de
funcionamiento de los servicios***

PREÁMBULO

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón debe aplicar al presupuesto y satisfacer a sus acreedores un conjunto de obligaciones generadas en su actuación administrativa para las que no existen créditos adecuados disponibles en el Presupuesto de 1999 ni es posible dotarlos mediante las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya autorización corresponde a órganos administrativos.

Por la presente Ley se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la cobertura de estas actuaciones, en uso de la competencia presupuestaria que el Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a las Cortes de Aragón. El destino específico de los créditos figura detallado al máximo nivel de desagregación presupuestaria en la parte dispositiva de esta Ley, aunque procede aclarar su finalidad material concreta.

En concreto, la Ley concede créditos y suplementos en el Programa 513.1, «Carreteras», de la clasificación funcional para cobertura de los gastos habidos en la ejecución de obras de emergencia en la red de carreteras, autorizadas por el Gobierno de Aragón, por importe de 565.237.445,- ptas.; para las obligaciones generadas por la ejecución de obras complementarias, 295.300.456,- ptas.; para la atención de certificaciones de liquidación de obras recibidas en 1999, 257.650.319,- ptas.; para gastos por afección de líneas eléctricas y telefónicas en ejecución de carreteras, 69.944.060,- ptas.; para pago de justiprecios en procedimientos expropiatorios asociados a la ejecución de obras, 78.000.900,- ptas., y para indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración, 16.000.000,- de ptas.

En el Programa 422.9, «Educación no universitaria», las dotaciones se asignan a aplicaciones presupuestarias para gastos de personal (1.341.300.000,- ptas., al subconcepto 120.00, «sueldos»; 223.300.000,- ptas. al subconcepto 130.00, «salario base», y 200.000.000,- de ptas., al subconcepto 160.00, «Seguridad Social»), con la finalidad de permitir la aplicación de la nómina de personal transferido del Ministerio de Educación y Cultura por su importe previsto a 31 de diciembre de 1999, una vez agotada la autorización conferida en la disposición adicional decimoquinta de la vigente Ley de Presupuestos para redistribución de créditos del Programa.

En el ámbito del Programa funcional 712.1, «Desarrollo agroalimentario y fomento asociativo», se asignan créditos por importe de 440.128.238,- ptas. para la debida aplicación a presupuesto de gastos y subvenciones anticipadas relacionados con la erradicación del foco de peste porcina clásica declarado en la Comunidad Autónoma de Aragón en 1998, y que no fue posible imputar a aquel ejercicio por haber tenido ejecución en el actual y para cobertura presupuestaria de campañas de saneamiento ganadero ejecutadas sin crédito en 1999.

Por último, las concesiones para gastos en bienes corrientes y servicios se destinan al pago de suministros efectuados por la

Fábrica de la Moneda, al pago de honorarios por actuaciones de las oficinas liquidadoras de Tributos Cedidos y, finalmente, al pago de deudas tributarias de la Diputación General de Aragón con las corporaciones locales.

Artículo 1.— *Créditos extraordinarios.*

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

1. Crédito extraordinario por importe de 78.000.000,- de pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.690. Proyecto de inversión 1999 2 513.1. 001, «Programa de expropiaciones».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

2. Crédito extraordinario por importe de 266.834.034,- pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.697. Proyecto de inversión 1999 2 712.1 001, «Sanidad animal y campañas ganaderas».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

3. Crédito extraordinario por importe de 134.792.240,- pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.779.50. Se autoriza la apertura de una línea de subvención que se denominará «Subvenciones para infraestructuras y reposición».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

Artículo 2.— *Suplementos de crédito.*

Se conceden los siguientes suplementos de crédito:

1. Suplemento de crédito por importe de 16.000.000,- de pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.226.03, «Gastos diversos. Jurídicos, contenciosos».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

2. Suplemento de crédito por importe de 822.887.764,- pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.697. Proyecto de inversión 1998 2 513.1 004, «Ejecución de obras».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

3. Suplemento de crédito por importe de 295.300.456,- pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.697. Proyecto de inversión 1997 2 513.1 007, «Programa obras nueva ejecución».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

4. Suplemento de crédito por importe de 69.944.060,- pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.697. Proyecto de inversión 1999 2 513.1 004, «Programa ejecución de obras».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

5. Suplemento de crédito por importe de 38.564.964,- pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.699. Proyecto de inversión 1999 2 712.1.006, «Bases de datos, identificación animal».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

6. Suplemento de crédito por importe de 1.341.300.000,- pesetas. Se dota en la aplicación 17.02.422.9.120.00, «Funcionarios. Retribuciones básicas. Sueldos».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

7. Suplemento de crédito por importe de 223.300.000,- pesetas. Se dota en la aplicación 17.02.422.9.130.00, «Laborales. Laboral fijo. Salario base».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

8. Suplemento de crédito por importe de 200.000.000,- de pesetas. Se dota en la aplicación 17.02.422.9.160.00, «Seguridad Social (a cargo del empleador)».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

9. Suplemento de crédito por importe de 4.992.182,- pesetas. Se dota en la aplicación 20.05.612.9.220.00, «Material. Ordinario no inventariable» (cartones de bingo).

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

10. Suplemento de crédito por importe de 200.000.000,- de pesetas. Se dota en la aplicación 20.02.612.9.225.00, «Tributos locales».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

11. Suplemento de crédito por importe de 27.089.620,- pesetas. Se dota en la aplicación 20.05.612.9.226.04, «Gastos diversos. Remuneraciones a agentes mediadores independientes».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación para desarrollo y ejecución.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública para adoptar las medidas precisas para la ejecución de esta Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO
**de desglose por aplicaciones presupuestarias e importes de créditos que son objeto de baja para
financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 3.718.942.320 pesetas**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:	78.000.000,- ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13.02.513.1 690	Proyecto inv.: 199925131001, «Expropiaciones»
Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:		
Aplicación Presupuestaria	Importe	
20.08.011.1 310	78.000.000,- de ptas.	
Total	78.000.000,- de ptas.	
<hr/>		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:	266.834.034,- ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	14.03.712.1 697	Proyecto inv.: 199927121001, «San. Animal y camp. Ganad.»
Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:		
Aplicación Presupuestaria	Importe	
20.08.011.1 310	266.834.034,- ptas.	
Total	266.834.034,- ptas.	
<hr/>		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:	134.729.240,- ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	14.03.712.1 779.50	«Subv. Infraestruct. y repos.»
Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:		
Aplicación Presupuestaria	Importe	
20.08.011.1 310	134.729.240,- ptas.	
Total	134.729.240,- ptas.	
<hr/>		
Total Programa 513.1, «Carreteras»		78.000.000,- ptas.
Total Programa 712.1, «Desarrollo agroalimentario y fomento asociativo»		401.563.274,- ptas.
Total Crédito Extraordinario		479.563.274,- ptas.
<hr/>		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	16.000.000,- de ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13.02.513.1 226.03	«Jurídicos contenciosos»
Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:		
Aplicación Presupuestaria	Importe	
20.08.011.1 310	16.000.000,- de ptas.	
Total	16.000.000,- de ptas.	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 822.887.764,- ptas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.02.513.1 697 Proy. invers. 1998 2 5131004,
«Ejecución de obras»

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	822.887.764,- ptas.
Total	822.887.764,- ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 295.300.456,- ptas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.02.513.1 697 Proy. invers. 1997 2 5131007,
«Obras nueva ejecución»

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	295.300.456,- ptas.
Total	295.300.456,- ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 69.944.060,- ptas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13.02.513.1 697 Proy. invers. 1999 2 5131004,
«Ejecución de obras»

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	69.944.060,- ptas.
Total	69.944.060,- ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 38.564.964,- ptas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.03.712.1 699 Proy. invers. 1999 2 7121006,
«Bases datos, ident. animal»

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	38.564.964,- ptas.
Total	38.564.964,- ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	1.341.300.000,- ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	17.02.422.9 120.00	«Sueldos»

Se financia con baja en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	500.000.000,- de ptas.
20.08.011.1 311	260.000.000,- de ptas.
17.02.422.9 692	300.000.000,- de ptas.
17.02.422.9 469.00	50.000.000,- de ptas.
17.02.422.9 489.01	141.300.000,- ptas.
20.02.612.9 479.01	90.000.000,- de ptas.
Total	1.341.300.000,- ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	223.300.000,- ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	17.02.422.9 130.00	«Salario Base»

Se financia con baja en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Importe
17.02.422.9 131.00	102.987.014,- ptas.
17.02.422.9 131.01	35.012.986,- ptas.
17.02.422.9 140	85.300.000,- ptas.
Total	223.300.000,- ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	200.000.000,- de ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	17.02.422.9 160.00	«Seguridad Social»

Se financia con baja en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	50.000.000,- de ptas.
17.02.422.1 692	20.000.000,- de ptas.
17.02.422.9 489.01	130.000.000,- de ptas.
Total	200.000.000,- de ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	4.992.182,- ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20.05.612.9 220.00	«Ordinario, no inventariable»

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	4.992.182,- ptas.
Total	4.992.182,- ptas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	27.089.620,- ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20.05.612.9 226.04	«Remuneraciones a agentes mediadores»
Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:		
Aplicación Presupuestaria	Importe	
20.08.011.1 310	27.089.620,- ptas.	
Total	27.089.620,- ptas.	
<hr/>		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	200.000.000,- de ptas.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20.02.612.9 225.00	«Tributos locales»
Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:		
Aplicación Presupuestaria	Importe	
20.08.011.1 310	200.000.000,- de ptas.	
Total	200.000.000,- de ptas.	
Total Programa 422.9 «Enseñanza no universitaria»		1.764.600.000,- ptas.
Total Programa 513.1 «Carreteras»		1.204.132.280,- ptas.
Total Programa 612.9 «Gastos no clasificados»		232.081.802,- ptas.
Total Programa 712.1 «Desarrollo agroalimentario y fomento asociativo»		38.564.964,-ptas.
	Total Suplemento de Crédito	3.239.379.046,- ptas.
	Total General	3.718.942.320,- ptas.

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, sobre la creación de una fundación «Tenor Fleta».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley 49/99-V, sobre la creación de una fundación «Tenor Fleta», que ha sido aprobada por la Comisión Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, sobre la creación de una Fundación «Tenor Fleta», ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que inicie el proceso de creación de la Fundación “Tenor Fleta”, en la que sea posible la participación social, así como de otros sectores económicos que sean sensibles a la cultura.

En todo caso, la creación, naturaleza y composición, así como los objetivos de esta Fundación deberán estar en consonancia con los usos y con el papel que el “Espacio Fleta” debe desempeñar en la política cultural pública, teniendo en cuenta las actuales deficiencias de espacios que sufren el Ballet de Zaragoza, el Conservatorio Superior de Música y otros.»

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

La Presidenta de la Comisión de Cultura y Turismo
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica, que ha sido aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore en un plazo prudencial la normativa que regule la organización y el funcionamiento de las residencias juveniles de titularidad autonómica y, al mismo tiempo, adopte las medidas tendentes a alcanzar la coordinación de dichos centros con el resto de la oferta juvenil existente en nuestra Comunidad Autónoma.»

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

La Presidenta de la Comisión de Cultura y Turismo
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores en la publicación de Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios.

Observado error en la publicación del Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito,

por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios, en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 23, de fecha 14 de diciembre de 1999, se procede a su subsanación:

Página 474:

Exposición de motivos. Donde dice: «223.300.- ptas.; al subconcepto 130.00, “salario base”», **debe decir:** «223.300.000.- ptas. al subconcepto 130.00, “salario base”».

Página 479:

Anexo de desglose de aplicaciones presupuestarias e importes de créditos que son objeto de baja. Donde dice: «Aplicación presupuestaria 17.02.422.9 310, Importe 50.000.000», **debe decir:** «Aplicación presupuestaria 20.08.011.1 310, Importe 50.000.000».

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, sobre la creación de una fundación «Tenor Fleta».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, relativa sobre la creación de una fundación «Tenor Fleta», publicada en el BOCA núm. 21, de 25 de noviembre de 1999, cuyos textos se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, relativa a la creación de una fundación «Tenor Fleta».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el inicio del texto de la Proposición no de Ley por el texto siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que [...]».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 49/99-V, relativa a la creación de una fundación «Tenor Fleta».

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la Proposición no de Ley un nuevo párrafo con el texto siguiente:

«En todo caso, la creación, la naturaleza, la composición y los objetivos de esta Fundación deberán estar en consonancia con los usos y con el papel que el “Espacio Fleta” debe desempeñar en la política cultural pública, teniendo en cuenta las actuales deficiencias de espacios que sufren el Ballet de Zaragoza, el Conservatorio Superior de Música y otros.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica, publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999, cuyos textos se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, sobre residencias juveniles de titularidad autonómica.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir «[...] en el plazo máximo de tres meses [...]» por el texto siguiente: «[...] en el plazo máximo de seis meses [...]».

MOTIVACIÓN

Consideramos que sería un plazo más razonable.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO:

D.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 58/99-V, relativa a residencias juveniles de titularidad autonómica.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir «en el plazo máximo de tres meses» por «en un plazo prudencial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

La Diputada
MARÍA TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Proposición no de Ley núm. 62/99-V, sobre los cuerpos docentes itinerantes, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Proposición no de Ley núm. 62/99-V, sobre los cuerpos docentes itinerantes, presentada por el G.P. Popular, para tramitación en el Pleno, publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999, pasa a tramitarse en la Comisión de Educación, según lo manifestado por el Portavoz del G.P. Popular, en la sesión de la Junta de Portavoces de fecha 10 de diciembre de 1999.

Se ordena la publicación de este cambio de tramitación, de acuerdo con el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 8/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 18/99-V, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1999, ha admitido a trámite la Moción núm. 8/99-V, presentada por el G.P. Mixto, dimanante de la Interpelación núm. 18/99-V, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 18/99-V, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto del laboratorio del amplificador de energía, formulada por el Diputado D. Jesús Lacasa Vidal, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, ante la evidencia de que los residuos nucleares constituyen una grave amenaza para la salud pública y el medio ambiente, consideran:

1. Que no existe ninguna solución técnica que elimine por completo los riesgos inherentes a la producción de residuos nucleares, por lo que instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de que defienda el cierre de todas las centrales nucleares existentes en el Estado español, comenzando por los reactores de primera generación como los de Santa María de Garoña y Zorita, debido al riesgo potencial que para la población comporta su funcionamiento.

2. Que el Gobierno de Aragón debe instar al Gobierno central para que aquellos residuos radiactivos que ya se han producido sean tratados con respeto a los principios de seguridad radiológica para el público y los trabajadores; la prevención de la proliferación y usos delictivos; la contención de la radiactividad con respecto al medio ambiente exterior, así como la accesibilidad (que permita en todo caso la inspección y el mantenimiento seguro).

3. Que el apoyo a la investigación de la transmutación de sustancias radiactivas para minimizar su volumen y la actividad de los residuos de larga vida debe, en todo caso, realizarse con arreglo a las siguientes premisas:

a) La transmutación de radionucleidos de larga vida en ningún caso constituye una solución al problema de los residuos radiactivos, por lo que debe mantenerse una postura favorable al cierre a escala internacional de todas las centrales nucleares. Refuerza esta idea el considerar que las centrales nucleares presentan problemas de seguridad que en ningún caso han podido ser resueltos por completo, así como la circunstancia de que a su cierre constituyen en sí mismas un enorme residuo nuclear.

b) Los apoyos destinados a líneas de investigación en materia de minimización de residuos nucleares no pueden ir en detrimento del apoyo a la investigación básica y aplicada en beneficio de las fuentes de energía limpias y renovables.

c) El esfuerzo de investigación básica y aplicada en esta materia corresponde, principalmente, a la cooperación intergubernamental, como, por ejemplo, los programas marco de I + D de la Unión Europea. En el caso del Estado español es a las autoridades del Gobierno central a quienes corresponde llevar la iniciativa en esta materia, a través del Ministerio de Industria y Energía, así como de los organismos o empresas dependientes, como el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat) o la Empresa Nacional de Residuos (Enresa).

d) En nuestra Comunidad Autónoma, el protagonismo en la investigación en transmutación de radionucleidos de larga vida debe corresponder, en su caso, a la Universidad de Zaragoza. En función de los criterios que emanen de la institución universitaria, el Gobierno de Aragón decidirá si apoya alguna de las líneas de investigación que puedan abrirse en las Facultades y Departamentos de la misma.

e) La posible investigación de la transmutación no debe significar, bajo ningún concepto, el almacenamiento o transporte de residuos nucleares en o a través del territorio aragonés, quedando expresamente excluida la ubicación en Aragón de una central nuclear de experimentación.

f) La prioridad del Gobierno de Aragón en materia de investigación básica y aplicada en el ámbito energético deberá corresponder al campo de las energías limpias y renovables.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Moción núm. 9/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 22/99-V, relativa a la adopción de medidas tendientes a la dignificación de las condiciones de trabajo del personal docente y no docente en la enseñanza no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1999, ha admitido a trámite la Moción núm. 9/99-V,

presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 22/99-V, relativa a la adopción de medidas tendentes a la dignificación de las condiciones de trabajo del personal docente y no docente en la enseñanza no universitaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 22/99-V, relativa a la adopción de medidas tendentes a la dignificación de las condiciones de trabajo del personal docente y no docente en la enseñanza no universitaria, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar, entre otras, las siguientes medidas para avanzar en la dignificación social, económica y profesional del profesorado:

1. Impulsar el reconocimiento social de la labor del docente.
2. Reconsiderar el acuerdo de homologación salarial firmado el 24 de septiembre,
 - a) estableciendo, con carácter retroactivo, el primer plazo de homologación con fecha 1 de enero de 1999;
 - b) garantizando la percepción, al final del proceso, de la cuantía correspondiente a la media del resto de las Comunidades Autónomas con competencias de régimen fiscal similar;
 - c) garantizando una revisión de esta cantidad cuando todas las comunidades autónomas hayan asumido las competencias educativas.
3. Establecer un sistema de ayudas específicas para los cuerpos docentes itinerantes.
4. Recalificar los puestos que deban considerarse de difícil desempeño.
5. Asumir la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones relacionadas con el ejercicio de su función docente en los casos que proceda.
6. Elaborar un nuevo Plan de Formación del Profesorado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Moción núm. 10/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 15/99-V, relativa al desarrollo del sistema ferroviario de alta velocidad en el valle del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1999, ha admitido a trámite la Moción núm.

10/99-V, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, dimanante de la Interpelación núm. 15/99-V, relativa al desarrollo del sistema ferroviario de alta velocidad en el valle del Ebro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 15/99-V, formulada por el Diputado D. Biezén Fuster Santaliestra, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Comunidad Autónoma a tomar las siguientes medidas:

A) Encargar y financiar, conjuntamente con las comunidades de La Rioja, Navarra y País Vasco, un estudio a realizar por una empresa especializada —que deberá estar concluido en un plazo de seis meses— sobre las posibles estrategias para la modernización del ferrocarril del valle del Ebro, considerando la viabilidad, sistema de financiación, impacto medioambiental, modelo más ajustado al propio sistema urbano, tiempo de construcción así como otras características que se estimen necesarias entre los modelos de AVE (350 km/hora) y velocidad alta (220 km/hora).

B) Solicitar la inclusión de la propuesta común adoptada como resultado del estudio, en el programa de construcciones ferroviarias del Gobierno central, con un horizonte máximo del año 2004 para entrar en funcionamiento el sistema. Ello sin prejuzgar la solución final, por considerar que un estudio, sometido a luz pública, a debate político y técnico y a participación ciudadana, puede arrojar luz y permitir un consenso entre las cuatro comunidades.

C) El Gobierno de Aragón, junto con las Comunidades de la Rioja, Navarra y País Vasco, constituirán una Entidad Pública de Transportes del Valle del Ebro para la gestión del servicio de ferrocarriles que se ponga en marcha como consecuencia del estudio propuesto en el punto A.

D) El Gobierno de Aragón diseñará una estrategia para modernizar el ferrocarril en Aragón de manera que, a partir del AVE, se pueda instaurar un sistema intermodal de comunicaciones que tome como nodos las ciudades y capitales de comarca, garantizando que todas las ciudades y capitales de comarca queden conectadas con el Centro Intermodal de Delicias con servicios ferroviarios cuya velocidad sea al menos 160 km/hora en toda la red. Para ello se construirá una malla que permita la conexión de la red ferroviaria convencional de Aragón con las estaciones de AVE de Lleida y Calatayud.

E) Solicitar la modernización de las infraestructuras existentes mediante un programa concertado de Fomento, GIF y Renfe, tomando como referencia las distintas propuestas hechas públicas en la comunidad.

F) El Gobierno de Aragón constituirá un Consorcio Intermodal de Transportes de Aragón que organizará los servicios,

integrará las empresas que participen en la gestión del sistema y coordinará los servicios de transportes en la Comunidad Autónoma (ferrocarril, autobuses, tranvías y/o autobuses urbanos...).

G) Exigir que se vincule la explotación del sistema ferroviario, que con la liberalización de las comunicaciones tiende a ser intrautonómico, con la explotación de la red de fibra óptica tendida por Renfe, garantizando su extensión a todas las ca-

beceras del Valle del Ebro, y en particular a los tramos Zaragoza-Teruel, Huesca-Canfranc y Zaragoza-Caspe-Alcañiz.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 128/99-V, relativa a la recuperación del pueblo viejo de Belchite.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 128/99-V, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la recuperación del pueblo viejo de Belchite.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la recuperación del pueblo viejo de Belchite.

PREGUNTA

¿Cuales son los criterios de esa Consejería respecto a la recuperación del pueblo viejo de Belchite?

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 136/99-V, relativa a la apertura de museos y centros culturales en fechas de gran afluencia turística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

136/99-V, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el G.P. Mixto, relativa a la apertura de museos y centros culturales en fechas de gran afluencia turística.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la apertura de museos y centros culturales en fechas de gran afluencia turística.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para favorecer que los museos y centros culturales dependientes de las Administraciones públicas aragonesas permanezcan abiertos en las fechas en que la afluencia turística es más intensa?

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 137/99-V, relativa a la exclusión de ocho comarcas aragonesas del futuro programa europeo «Leader Plus».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 137/99-V, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, relativa a la exclusión de ocho comarcas aragonesas del futuro programa europeo «Leader Plus».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la exclusión de ocho comarcas aragonesas del futuro programa «Leader Plus».

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Gobierno que usted preside respecto a las ocho comarcas aragonesas, beneficiarias del programa europeo «Leader II», que a partir del próximo año pueden quedar excluidas del nuevo Programa «Leader Plus»?

Zaragoza, 13 de diciembre de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 138/99-V, relativa a la creación de una comisión de ayudas y subvenciones presidida por el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 138/99-V, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 127/99-V, relativa a la recuperación de las riberas del río Aragón, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 127/99-V, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la recuperación de las riberas del río Aragón.

Popular, relativa a la creación de una comisión de ayudas y subvenciones presidida por el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la creación de una comisión de ayudas y subvenciones presidida por el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha aprobado recientemente un decreto por el que se crea una comisión interdepartamental de ayudas y subvenciones presidida por el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuya función básica es el control de la totalidad de ayudas y subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón.

Por lo expuesto se formula al Presidente del Gobierno de Aragón la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración le merece al Presidente del Gobierno de Aragón que el Vicepresidente controle políticamente, a través de una comisión de reciente creación, la totalidad de ayudas y subvenciones que pueda conceder el Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 13 de diciembre de 1999.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, la siguiente Pregunta relativa a la recuperación de las riberas del río Aragón.

PREGUNTA

¿Tiene previsto esa Consejería actuar desde el punto de vista del Patrimonio Histórico-Artístico, en el Plan de recuperación de las riberas del río Aragón y sus afluentes, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (Adelpa)?

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 134/99-V, relativa a la reestructuración del sector cooperativo, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 134/99-V, formulada al Sr. Consejero de Agricultura, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonésista Sr. Labordeta Subías, relativa a la reestructuración del sector cooperativo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Antonio Labordeta Subías, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente pregunta relativa a la reestructuración del sector cooperativo.

PREGUNTA

¿Considera el Consejero necesaria una reestructuración del sector cooperativo? Y, si es así, ¿hasta qué nivel la va a realizar?

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Diputado
JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS

Pregunta núm. 135/99-V, relativa a la organización de los servicios de la consejería de Agricultura, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 135/99-V, formulada al Sr. Consejero de Agricultura, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonésista Sr. Labordeta Subías, relativa a la organización de los servicios de la consejería de Agricultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Antonio Labordeta Subías, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente pregunta relativa a la organización de los servicios de la Consejería de Agricultura.

PREGUNTA

¿Se han organizado ya todos los servicios de esa Consejería? Y, si ha sido así, ¿se han hecho al servicio de la mejor calidad y funcionamiento de la misma, o las dificultades, que parece que existen, se deben a que no se encuentran las personas afines para cada cargo?

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Diputado
JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 124/99-V, relativa a la construcción de un puente sobre la carretera A-202 entre Calatayud y Nuévalos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 124/99-V, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonésista Sr. Fuster Santaliestra, relativa a la construcción de un puente sobre la carretera A-202 entre Calatayud y Nuévalos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonésista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción de un puente sobre la carretera A-202 entre Calatayud y Nuévalos.

ANTECEDENTES

En la pasada primavera fue inaugurado un puente en la carretera que discurre entre Calatayud y Nuévalos (A-202) para salvar el cruce tanto con la línea del AVE como la del ferrocarril convencional. Este puente o viaducto, largamente reivindicado por la comarca (donde era conocido como el paso de la muerte) se construyó por la Diputación General de Aragón, con muchos meses de retraso, precisamente para adaptarse a las necesidades del trazado de la línea del AVE. Sin embargo, una vez construido, va a modificarse el trazado de la línea y, en consecuencia, debe procederse a una transformación del viaducto. En principio parece ser que el GIF (gestor de Infraestructuras Ferroviarias) se responsabilizaría de su coste dentro del montante que supondría la modificación de 10 km de trazado, que ascendería a cerca de 2.000 millones de pesetas.

PREGUNTA

¿Cuál es el coste de las obras a realizar por el Gobierno de Aragón?, ¿quién va a sufragarlas?, ¿qué plazo de ejecución tienen?, ¿qué repercusión van a tener para el desarrollo general de los trabajos?, y ¿cuáles son las características técnicas de las mismas?

Zaragoza, 25 de noviembre de 1999.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 125/99-V, relativa a la certificación del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 125/99-V, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gimeno Fuster, relativa a la certificación de obras del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón 1999.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Antonio Gimeno Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la certificación de obras del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón 1999.

PREGUNTA

¿Qué municipios, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, no han presentado certificación de las obras contempladas en el FAIMA para 1999?

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado
MESÍAS ANTONIO GIMENO FUSTER

Pregunta núm. 126/99-V, relativa a contratación del Centro de Tecnologías Avanzadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 126/99-V, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, para su respuesta escrita, por el Diputado

del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, relativa a contratación del Centro de Tecnologías Avanzadas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a contratación del Centro de Tecnologías Avanzadas.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón número 150, de 22 de noviembre de 1999, se publica el Anuncio del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, por el que se declaran nulas las actuaciones derivadas del procedimiento de contratación del expediente de consultoría y asistencia en «Gestión, dirección, control y vigilancia de las obras del Centro de Formación en Tecnologías Avanzadas en Zaragoza» y se inicia un nuevo procedimiento.

PREGUNTA

¿En qué consisten las alegaciones formuladas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, sobre el procedimiento de contratación del expediente de consultoría y asistencia en «Gestión, dirección, control y vigilancia de las obras del Centro de Formación en Tecnologías Avanzadas en Zaragoza», y por qué han sido estimadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública?

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 129/99-V, relativa al Camino de Santiago en Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 129/99-V, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al Camino de Santiago en Jaca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Camino de Santiago en Jaca.

PREGUNTA

¿En qué consisten los estudios que realiza el servicio de Patrimonio Cultural, sobre el itinerario del Camino de Santiago en Jaca?

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 130/99-V, relativa al monasterio de San Juan de Maltray.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 130/99-V, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al monasterio de San Juan de Maltray.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Monasterio de San Juan de Maltray.

PREGUNTA

¿Tiene previstas la Consejería excavaciones en la zona inmediata al antiguo monasterio de San Juan de Maltray, en Ruesta?

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 131/99-V, relativa a la catedral de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 131/99-V, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la catedral de Tarazona.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la catedral de Tarazona.

PREGUNTA

¿Con qué presupuesto se cuenta para la restauración de los bienes inmuebles de la catedral de Tarazona, y cuál es la prelación para su restauración?

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 132/99-V, relativa a la restauración del conjunto mudéjar de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 132/99-V, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la restauración del conjunto mudéjar de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Con-

sejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la restauración del conjunto mudéjar de Teruel.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón mantener los compromisos adquiridos por el anterior ejecutivo para la restauración del conjunto mudéjar de Teruel?

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 133/99-V, relativa a la autorización de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en centros públicos de la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 133/99-V, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a la autorización de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en centros públicos de la Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Paz Alquézar Buil, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la autorización de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en centros públicos de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Asociación del Comercio de Monzón, enterados de las opciones existentes con respecto a los estudios reglados, destinados al sector comercial, y previa elaboración de un proyec-

to, formularon con fecha 17 de noviembre de 1998, una petición a la Consejería de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, a través del Servicio Provincial de Educación y Cultura de Huesca, con el fin de que en la implantación en la provincia de Huesca de Ciclos Formativos de Grado Medio se considerase el establecer los mismos en Monzón, entendiéndose que las características que reúne la ciudad y su área de influencia harían viable el objetivo.

Esta petición venía avalada por la adhesión del Ayuntamiento de Monzón, así como de la Confederación Empresarial Oscense (CEOS).

En la Orden del 20 de octubre de 1999 del Departamento de Educación y Ciencia, se autorizaba la implantación de nuevos ciclos formativos en centros docentes y, a pesar de que esta petición llevaba casi un año en su Consejería, se concede un módulo de garantía social de Ayudante Dependiente de Comercio al Instituto Hermanos Argensola de nuestra vecina ciudad de Barbastro.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios ha seguido la Consejería de Educación y Ciencia para la concesión de los ciclos formativos y programas de garantía social publicados en el BOA 145, de fecha 12 de noviembre pasado?

¿Cuáles son las razones por las que esa Consejería ha concedido el Programa de garantía Social de Ayudante dependiente de comercio al IES «Hermanos Argensola, de Barbastro, cuando esos estudios se habían solicitado para el IES de Mor de Fuentes, de Monzón?

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

La Diputada
M.^a PAZ ALQUÉZAR BUIL

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 12/99-V, sobre los cortes de fluido eléctrico en distintas localidades del Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. del Partido Aragonés ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 12/99-V, sobre los cortes de fluido

eléctrico en distintas localidades del Pirineo aragonés, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 8, de 30 de septiembre de 1999.

Se ordena su publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, por mor de lo dispuesto en el Reglamento parlamentario.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos aprobados <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Leyes <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Proyectos de Ley 1.1.2. Propositiones de Ley 1.2. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Aprobadas en Pleno 1.2.2. Aprobadas en Comisión 1.3. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Aprobadas en Pleno 1.3.2. Aprobadas en Comisión 1.4. Resoluciones <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Aprobadas en Pleno 1.4.2. Aprobadas en Comisión 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2. Textos en tramitación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Proyectos de Ley 2.2. Propositiones de Ley 2.3. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno 2.3.2. Para su tramitación en Comisión 2.4. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno 2.4.2. Para su tramitación en Comisión 2.5. Interpelaciones 2.6. Preguntas <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión 2.6.4. Para respuesta escrita <ol style="list-style-type: none"> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 3. Textos rechazados <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Proyectos de Ley 3.2. Propositiones de Ley 3.3. Propositiones no de Ley 3.4. Mociones 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria 4. Textos retirados <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Proyectos de Ley 4.2. Propositiones de Ley 4.3. Propositiones no de Ley 4.4. Mociones 4.5. Interpelaciones 4.6. Preguntas 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria 5. Otros documentos <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA) 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias 5.4. Resoluciones interpretativas 5.5. Otras resoluciones 5.6. Régimen interior 5.7. Varios 6. Actividad parlamentaria <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Comparecencias <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. De miembros de la DGA 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA 6.1.3. Otras comparecencias 6.2. Actas <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. De Pleno 6.2.2. De Diputación Permanente 6.2.3. De Comisión 7. Composición de los órganos de la Cámara 8. Justicia de Aragón |
|--|---|



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 10.662 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 12.628 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 114.065 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.